

---

---

**MUNICIPIO DE TAMALÍN, VER.****FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	
1. FUNDAMENTACIÓN.....	301
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	301
3. ÁREAS REVISADAS .....	301
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	302
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	302
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	302
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL .....	302
4.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS .....	302
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS .....	305
4.2.1. INGRESOS PROPIOS.....	305
4.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) .....	306
4.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) .....	307
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	309
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....	309
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....	310
4.4. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN .....	311
4.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO.....	312
4.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	312
4.6.1. ACTUACIONES .....	312
4.6.2. OBSERVACIONES.....	314
4.6.3. RECOMENDACIONES .....	338
4.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS .....	343
5. CONCLUSIONES .....	343



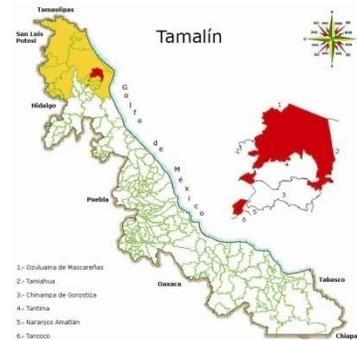
# TAMALÍN

## Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Tamalín presidido por la C. María del Carmen Antonio Nicanor concluyó su periodo constitucional el 31/12/2013. Se conformó por un Síndico y el Regidor Único. Pertenece al Distrito Electoral Local II de Tantoyuca.

La dirección municipal es calle Principal S/N, Zona Centro, C.P. 92470, Tamalín, Ver.

### Ubicación



Número del Municipio: 156  
Fuente: SEFIPLAN

### Información Socioeconómica

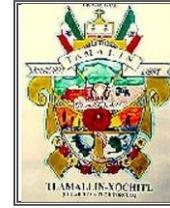
Concepto	Valor
Grado de marginación	Medio
Lugar de marginación que ocupa en el contexto estatal	110
Población en pobreza extrema	4,055
PIB Per cápita 2007	5,548.63
Población económicamente activa (PEA)	4,115

Clave INEGI: 30150  
Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

### Información Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Aprobado
2012	Aprobado

### Escudo



"En los cojolites de la tierra quebrada o torcida"

## Información General

### Nomenclatura

El Municipio se fundó mediante Decreto el 13 de noviembre de 1875 y su nombre proviene del náhuatl "Tla-allin-Cocxolic" que significa "En los cojolites de la tierra quebrada o torcida".

### Localización

Ubicado en la región Huasteca baja del estado, la extensión territorial de Tamalín es de 399.6 km<sup>2</sup>, siendo un 0.56% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 157; sus límites son con los Municipios de Ozuama, Tamiagua, Chinampa de Gorostiza, Tantima, Naranjos Amatlán y Tancoco, con una distancia aproximada a la Capital de 389 km.

Su clima es Cálido subhúmedo con lluvias en verano con un rango de temperatura que oscila entre los 24–26°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 1400–1600 milímetros.

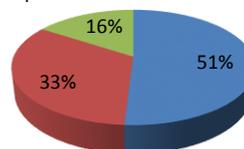
### Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 11,211 habitantes, lo que representa el 0.15% del total del estado; cuenta con 94 localidades, situándolo en el lugar 50 dentro del territorio estatal.

### Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$33,749,704.92, como se detalla a continuación:

■ Ingresos Municipales ■ % FISM ■ % FORTAMUNDF





## 1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Tamalín, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Tamalín, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

## 2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

## 3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas, Dirección de Ingresos y Contraloría.

---

#### **4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA**

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Tamalín, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

##### **4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

###### **4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos**

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

###### **4.1.2. Análisis Presupuestal**

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

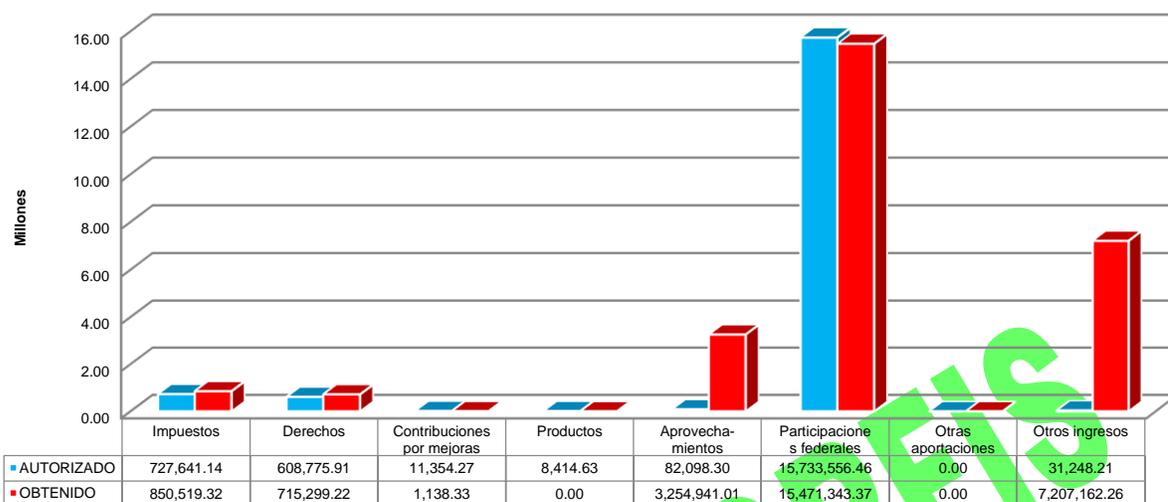
###### **4.1.2.1. Ingresos y Egresos**

###### **Recursos Propios**

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado ext. 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Tamalín, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$17,203,088.92 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$27,500,403.51, lo que representa un 59.86% superior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$27,479,205.76, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$27,500,403.51, refleja un remanente por \$21,197.75. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

**GRÁFICA 1**  
**INGRESOS RECURSOS PROPIOS**

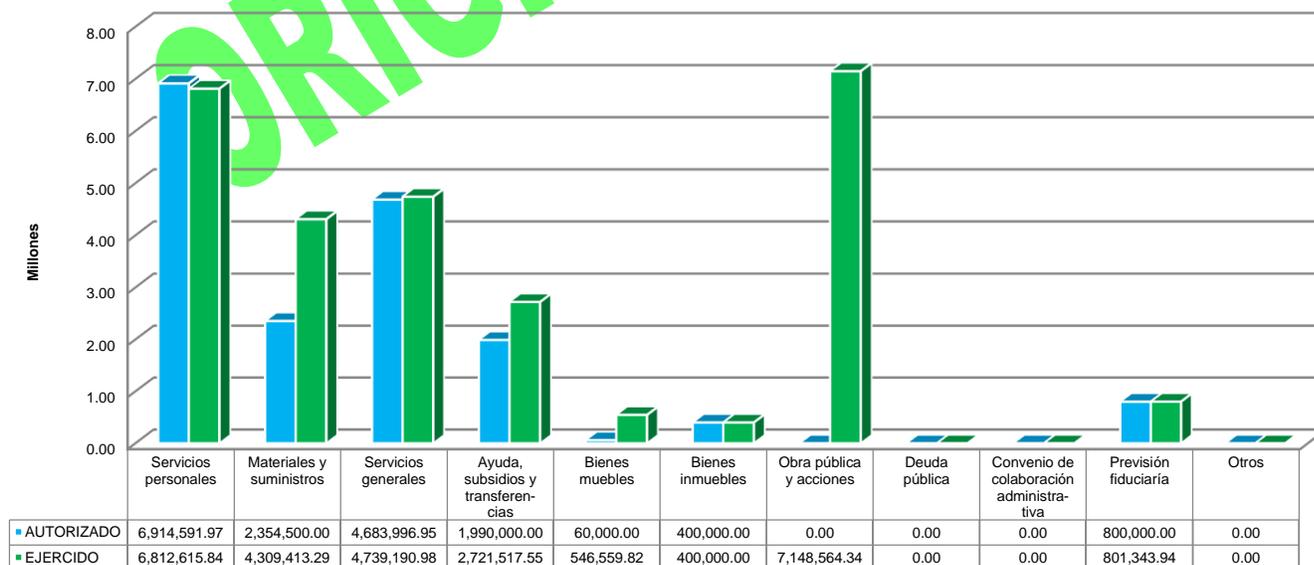


Otros ingresos: Arrendamiento de zona federal \$9,661.44, PEMEX \$2,896,228.00 y Otras aportaciones: FOPADE \$4,301,272.82

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de obra pública y acciones, servicios personales y servicios generales.

**GRÁFICA 2**  
**EGRESOS RECURSOS PROPIOS**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1  
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013**

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
<b>Total de Ingresos</b>	\$17,203,088.92	\$27,500,403.51
<b>Total de Egresos</b>	\$17,203,088.92	\$27,479,205.76
<b>Resultado en Cuenta Pública</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 21,197.75</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**Aportaciones Federales Ramo 33**

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$11,200,304.00, que sumados con los intereses bancarios por \$1,877.66, dan un total de \$11,202,181.66, en tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), el Ayuntamiento recibió \$5,346,312.00, además de \$47,057.11 correspondiente al remanente del FORTAMUN-DF. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el Cuadro 2:

**CUADRO 2  
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
<b>Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)</b>	\$ 11,200,304.00	\$ 11,200,304.00	\$ 0.00
Intereses	1,877.66	0.00	1,877.66
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 11,202,181.66</b>	<b>\$ 11,200,304.00</b>	<b>\$ 1,877.66</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 11,202,181.66</b>	<b>\$ 11,200,304.00</b>	<b>\$ 1,877.66</b>
<b>Préstamo FISM (FAIS)</b>	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)</b>	\$ 5,346,312.00	\$ 5,346,110.00	\$ 202.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 5,346,312.00</b>	<b>\$ 5,346,110.00</b>	<b>\$ 202.00</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores	47,057.11	0.00	47,057.11
<b>Total</b>	<b>\$ 5,393,369.11</b>	<b>\$ 5,346,110.00</b>	<b>\$ 47,259.11</b>

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

## 4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

### 4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Programa Operativo Anual 2013 presentado por el Ente Fiscalizable, se verificó que las metas programadas fueron cumplidas, además el Ente Fiscalizable presentó evidencia del seguimiento realizado periódicamente.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, ya que no obstante que los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, reflejan un remanente presupuestal de \$21,197.75, al cierre del ejercicio existen

cuentas por pagar, sin que se cuente con los recursos suficientes para cubrirlos. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente en lo relativo a objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

#### **4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

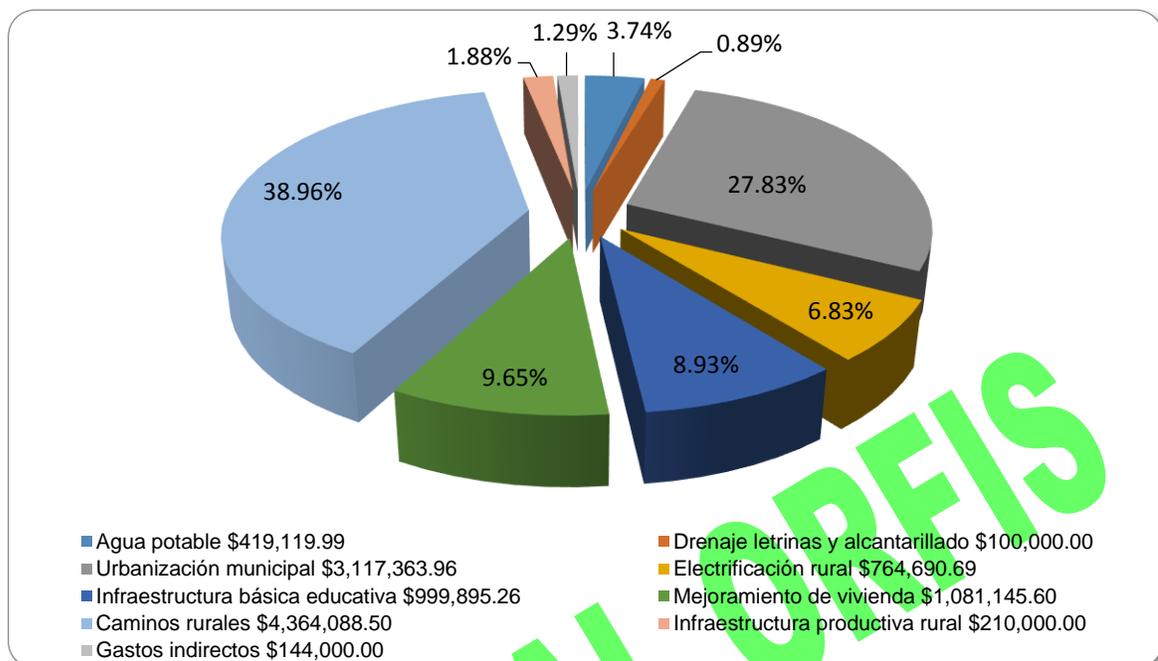
De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$11,200,304.00, que representa el 100% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- De la revisión financiera a las 26 obras y 1 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

---

**GRÁFICA 3**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS FISM**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo; además informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

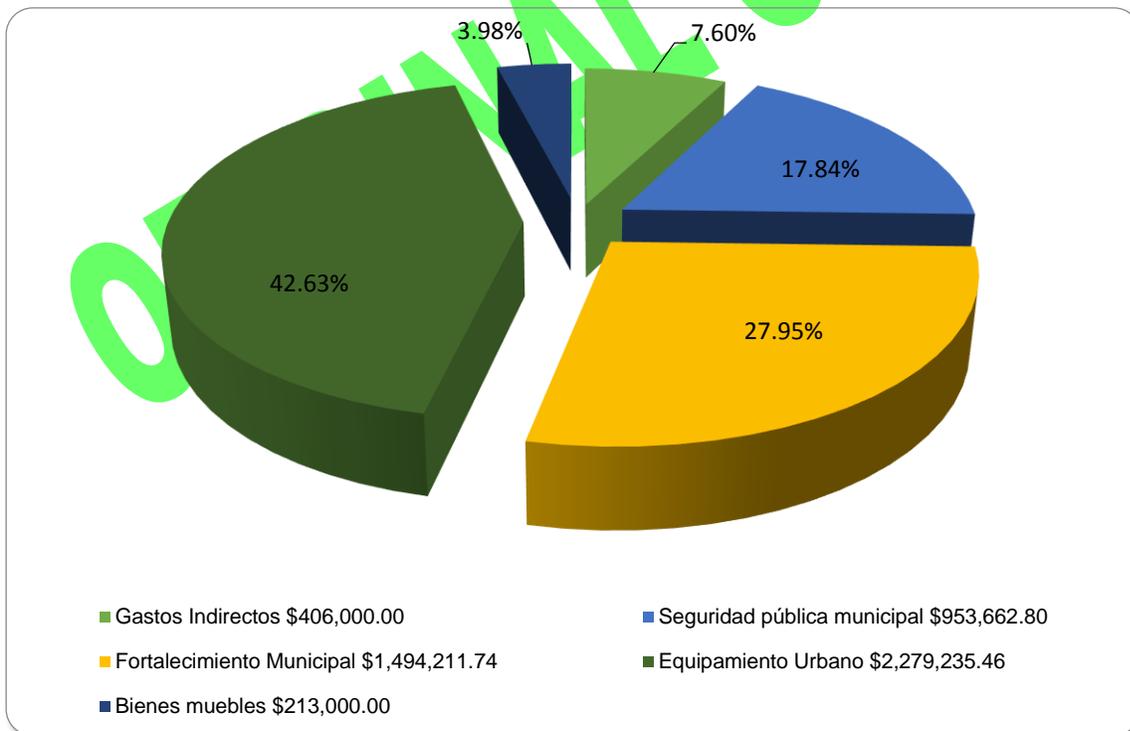
#### **4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$5,346,110.00, que representa el 99.99% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 6 obras y 11 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 4  
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo; además, informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; asimismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

### **4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno**

#### **4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental**

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

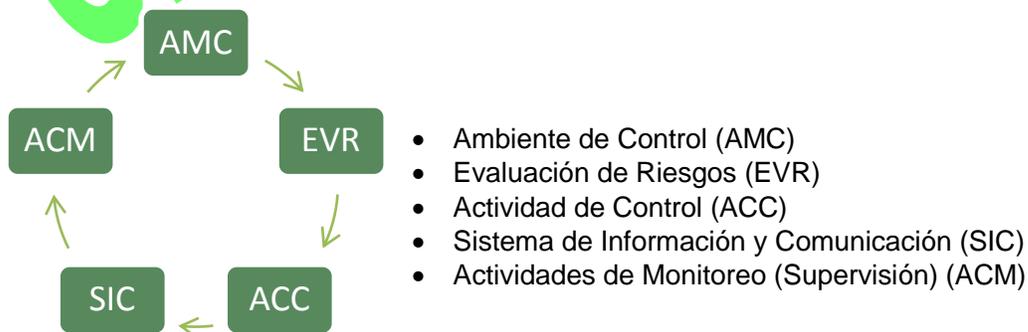
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todas las ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

#### 4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Tamalín, Ver., fue **Regular**; además se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

**ÁREAS DE OPORTUNIDAD:**

- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación, como lo solicitan las instancias federales.
- Los manuales de organización y de procedimientos no se encuentran actualizados.
- No existe un adecuado control y comunicación entre los funcionarios responsables de aprobar y autorizar los recursos del fondo, toda vez que las órdenes de pago, estados financieros del fondo y reportes, no cuentan con la firma de aprobación de los mismos.
- En la contratación de obras, contratación de servicios y adquisición de bienes, no se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y oportunidad, al realizar los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable
- El Titular de la Contraloría Interna no realizó las funciones de control y evaluación de manera oportuna

**4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración**

De conformidad con el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.
- Estado de deuda pública municipal reportada al H. Congreso del Estado.
- Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

El Municipio de Tamalín, Ver., no realizó contratación de Deuda Pública en el año 2013 y no registra Deuda Pública de ejercicios anteriores.

#### 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 3  
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 2,194,305.52	\$ 0.00	\$ 3,429,352.21	\$ 0.00	\$5,623,657.73
	Incremento	544,664.00	0.00	0.00	0.00	544,664.00
	Final	\$ 2,738,969.52	\$ 0.00	\$ 3,429,352.21	\$ 0.00	\$6,168,321.73
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 8,679,874.90	\$ 0.00	\$ 1,410,000.00	\$ 0.00	\$10,089,874.90
	Incremento	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
	Final	\$ 9,079,874.90	\$ 0.00	\$ 1,410,000.00	\$ 0.00	\$10,489,874.90
<b>Total</b>	<b>\$11,818,844.42</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$4,839,352.21</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$16,658,196.63</b>	

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y Papeles de trabajo de auditoría.

Existe un incremento en el Patrimonio del Ente Fiscalizable derivado de adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles realizadas con recursos de Ingresos municipales, por un importe de \$944,664.00.

#### 4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

##### 4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla

con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A  
INGRESOS PROPIOS**

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$27,479,205.76
Muestra Auditada	20,193,613.39
Representatividad de la muestra	73.49%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL (FISM)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$11,200,304.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$11,200,304.00	\$ 0.00	\$11,200,304.00
Muestra Auditada	10,080,273.60	0.00	0.00	0.00	10,080,273.60	0.00	10,080,273.60
Representatividad de la muestra	90.00%	0.00%	0.00%	0.00%	90.00%	0.00%	90.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 5,346,110.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,346,110.00	\$ 0.00	\$5,346,110.00
Muestra Auditada	4,811,499.00	0.00	0.00	0.00	4,811,499.00	0.00	4,811,499.00
Representatividad de la muestra	90.00%	0.00%	0.00%	0.00%	90.00%	0.00%	90.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Tamalín, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

**MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA**

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$23,309,693.25	54
Muestra Auditada	16,764,968.55	11
Representatividad de la muestra	71.92%	20.37%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

**4.6.2 Observaciones**

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

**Normatividad de ámbito Federal:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

**Normatividad de ámbito Estatal:**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.
- Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.

- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

**Normatividad de ámbito Municipal:**

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	23	14	37
TÉCNICAS	8	8	16
<b>SUMA</b>	<b>31</b>	<b>22</b>	<b>53</b>

*(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)*

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**  
**INGRESOS MUNICIPALES**

**Observación Número: FM-156/2013/001**

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala, la cual le fue requerida durante la fase de comprobación del Procedimiento de Fiscalización.

- b) Inventario de formatos de registro civil, avalado por el Tesorero y el Contralor Municipal o quien ejerza las funciones de control interno.
- c) Resguardos de bienes muebles propiedad del Ayuntamiento.

**Observación Número: FM-156/2013/003**

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 reflejan un remanente presupuestal; sin embargo existen cuentas por pagar por \$989,675.00 sin que exista disponibilidad para cubrirlos.

**Observación Número: FM-156/2013/004**

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros con un saldo inicial de \$3,251,230.76, como a continuación se detalla:

<u>SALDO</u> <u>CONCEPTO</u>	<u>PORCIENTO</u> <u>RECUPERADO</u>
Predial Urbano Rezago	7.39%
Predial Rústico Rezago	6.68%
Predial Urbano 2013	62.44%
Predial Rústico 2013	69.11%

**Observación Número: FM-156/2013/005**

El saldo de cuentas por cobrar por concepto del Impuesto Predial, determinado con base en la documentación e información presentada por el Ente Fiscalizable, muestra las siguientes diferencias:

<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO</u> <u>DETERMINADO</u>	<u>SALDO</u> <u>CONTABLE</u>
Predial Urbano Corriente	\$168,402.14	\$142,035.68
Predial Rústico Corriente	111,232.54	110,443.54
Predial Urbano Rezago	1,201,145.25	1,203,496.99
Predial Rústico Rezago	<u>1,069,262.03</u>	<u>1,083,512.07</u>
	\$2,550,041.96	\$2,539,488.28

**Observación Número: FM-156/2013/006**

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones a las personas que abajo se citan, por concepto de anticipos por un monto de \$1,061,680.41, mismos que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2013.

<u>No. PÓLIZA</u> <u>Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
1228	29/04/2013	Vicente Aurelio Rodríguez
361	06/02/2013	Rafael Salas Razo
1707	29/08/2013	Ciriaco Marcial Martínez
1684	26/08/2013	Ramón Pérez Cabrera

**Observación Número: FM-156/2013/007**

El Ente Fiscalizable adquirió terreno por \$250,000.00 para planta de aguas residuales, del cual se carece del testimonio notarial que avale la propiedad municipal y del avalúo de la persona o entidad autorizada para ello; además, adquirieron terreno por \$150,000.00 del cual no presentaron avalúo de la persona o entidad autorizada para ello, avalado por la Comisión de Hacienda, que abajo se cita.

<u>NO.</u> <u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
2228	13/12/2013	Compra de terreno Saladero	\$150,000.00
2229	13/12/2013	Compra de terreno planta aguas residuales	<u>250,000.00</u>
			\$400,000.00

**Observación Número: FM-156/2013/008**

De acuerdo al dictamen de Entrega-Recepción presentado por las autoridades actuales, determinaron las siguientes inconsistencias:

- De acuerdo con el dictamen que emite la empresa Automóviles Victoria, S.A. de C.V. sucursal NISSAN Altamira en donde se pone de conocimiento que la unidad PATHFINDER placas YKF5142 color blanco propiedad del Ayuntamiento, presenta daños por un monto de \$233,767.84 de cuyo precio según factura es de \$452,500.00; sin embargo, se desconoce el motivo por el cual se encuentra descompuesta, misma que fue adquirida en el ejercicio 2013 y no existe evidencia de la póliza de seguro que debieron contratar; así como de haberla hecho efectiva.
- Faltan de entregar las unidades automotoras que son propiedad del Ayuntamiento y que la administración pasada debió entregar, así como las facturas que amparan la propiedad de las unidades.

**Observación Número: FM-156/2013/009**

Con las pólizas que abajo se cita, registraron pasivo por el monto indicado que carece de soporte documental.

<u>No. DE PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
129 y 125	13/11/2013	Patrik, Construcciones, S. A.	\$989,675.08

Además, existe un saldo al 31 de diciembre de 2013, correspondiente a ejercicios anteriores por \$112,546.62, que al cierre del ejercicio 2013 no fue liquidado.

**Observación Número: FM-156/2013/010**

Mediante oficio número 120.125/000732/2013 de fecha 15 de mayo de 2013 suscrito por el Mtro. Edgar Díaz Garcilazo, Tesorero General de la Dirección de Finanzas del ISSSTE, informa que el Ayuntamiento tiene un adeudo con dicho Instituto por la cantidad de \$138,300.91; sin embargo, no existe evidencia de que dicho adeudo haya sido registrado contablemente.

**Observación Número: FM-156/2013/012**

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta por concepto de salarios en los meses de enero a diciembre por un monto de \$450,271.59.

Además, el saldo al cierre del ejercicio refleja un importe de \$797,338.24, de Impuesto sobre la Renta retenido a empleados que proviene de ejercicios anteriores, y que no fue enterado.

**Observación Número: FM-156/2013/014**

Durante el ejercicio 2013 se causó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por \$156,374.56, por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, el Ente Fiscalizable no determinó ni provisionó contablemente dicho impuesto, puesto que los estados Financieros integrantes de la Cuenta Pública no refleja registros o saldos por este concepto.

Además, el saldo al cierre del ejercicio, reflejan un importe por \$61,019.55 que proviene de ejercicios anteriores y no fue enterado. Así mismo, no pago el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación.

**Observación Número: FM-156/2013/015**

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que hayan sido publicadas las cuotas o las tarifas de los derechos por servicio de agua en la Gaceta Oficial del Estado o en la tabla de avisos del Ente Fiscalizable.

**Observación Número: FM-156/2013/016**

Recaudaron por concepto de uso y goce de la zona federal marítimo-terrestre (ZOFEMAT) y no presentaron constancia del cumplimiento al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal para la Administración de los derechos por el otorgamiento de la concesión y por el uso o goce de inmuebles de la zona federal marítimo-terrestre, celebrado por el Gobierno Federal a través de la S.H.C.P. y el Gobierno del Estado de Veracruz.

Además, mediante oficio la Subsecretaría de Ingresos de la SEFIPLAN, remite requerimiento de pago al Ente Fiscalizable, del 30% por Derechos ZOFEMAT.

**Observación Número: FM-156/2013/017**

El Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación *Simplificada*.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Material de construcción	Enero-diciembre	\$350,190.28
Material eléctrico	Enero-diciembre	180,236.78

Además, el Ente Fiscalizable efectuó arrendamientos y/o adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, a través del procedimiento de licitación que se señala, del cual no presentaron el documento que se indica, señalado con la letra siguiente:

**Licitación Simplificada (LAAAEBM arts. 56 al 59)**

a) Suscripción del pedido o contrato y garantía de cumplimiento.

<u>CONCEPTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
Arrendamiento de equipo de transporte	Enero-diciembre	\$257,000.00	a
Adquisición de camioneta Panfainther mod.2013	Enero-diciembre	452,500.00	a

**Observación Número: FM-156/2013/018**

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar que se retuvo a los contratistas del fondo de Ingresos Propios, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex, referencia 0015231 a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

---

---

**FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP)**

**Observación Número: FM-156/2013/019**

Los donativos en especie, otorgados por el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPADE 2013), según convenio firmado el 12 de junio de 2013, el Ente Fiscalizable recibiría la cantidad de \$2,000,000.00 y solo presentó evidencia de haber recibido la cantidad de \$1,000,000.00 registrados contablemente en la cuenta número 190410683, sin embargo no presentó evidencia de haber cumplido con los requisitos siguientes:

1. Requisitos previos a la ejecución;
2. Requisitos de seguimiento y supervisión de obras; y,
3. De Transparencia y Rendición de Cuentas.

Así mismo no depositó al ORFIS el 1 al millar del monto total de los recursos recibidos; además, no depositó a la Dependencia correspondiente el 5 al millar, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo registrado en Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2013.

Por lo tanto, incumplió con las disposiciones correspondientes.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

**Observación Número: FM-156/2013/020**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

**Observación Número: FM-156/2013/021**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de estos recursos.

**Observación Número: FM-156/2013/022**

De la acción número 044 por concepto de 3% de Gastos Indirectos ejercida por un monto de \$144,000.00, el Ente Fiscalizable no presentó presupuesto de los gastos y el programa de

aplicación además, no hay evidencia de la supervisión de las obras realizadas con éstos recursos.

### FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

**Observación Número: FM-156/2013/023**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

**Observación Número: FM-156/2013/024**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de estos recursos.

**Observación Número: FM-156/2013/026**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de que por lo menos el 20% de los recursos recibidos por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se hayan destinado a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública; ya que de acuerdo a la documentación presentada sólo aplicó en este rubro un 17.84% de los recursos ejercidos.

**Observación Número: FM-156/2013/027**

El Ente Fiscalizable efectuó arrendamientos de bienes por el concepto y monto indicado, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

*Licitación Simplificada.*

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Arrendamiento de equipo de transporte	Mayo-diciembre	\$190,537.74

Además, el Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes por los conceptos y montos indicados, a través del procedimiento de licitación que se señala, del cual no presentaron los documentos que se indican, señalados con la letra siguiente:

Licitación Simplificada (LAAAEBM arts. 56 al 59)

- a) Suscripción del pedido o contrato y garantía de cumplimiento.

CONCEPTO	FECHA	MONTO DE REFERENCIA	DOCUMENTO FALTANTE
Luminarias y balastras	Mayo	\$252,000.00	a
Camioneta Nissan Mod. 2013	Marzo	213,000.00	a

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 23**

## OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

### INGRESOS MUNICIPALES

<b>Observación Número:</b> TM-156/2013/001	<b>Obra número:</b> 2013156201
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Pavimentación de camino con concreto asfáltico, tramo entronque federal 180 - Piedra Blanca, en la localidad de Piedra Blanca.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$4,835,168.62
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación pública.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) ANÁLISIS DE PRECIOS:** Una vez revisado y analizado el expediente técnico unitario, se determinó que existen precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación.

Debido a lo anterior, se observa el siguiente precio unitario con costo elevado:

- Concepto: *Carga mecánica y acarreo a tiro libre de material producto de demoliciones, excavaciones o cualquier otro tipo de material, incluye: regalías bandeos, mano de obra, equipo y herramienta, material medido en banco.*

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$20.94 (veinte pesos 94/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., de acuerdo con el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, se determinó de costo elevado a causa de que el rendimiento por hora-maquina y/o equipo, que utilizó el contratista en la integración del análisis del precio unitario, se encuentra por debajo del rendimiento aplicado para la ejecución de este concepto; por lo cual se determina un precio unitario de \$6.50 (seis pesos 50/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.

Esto causa un monto observado de \$87,939.60 (ochenta y siete mil novecientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.), incluido el I.V.A., por costo elevado, mismo que se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL AYTTO. (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Carga mecánica y acarreo a tiro libre de material producto de demoliciones, excavaciones o cualquier otro tipo de material, incluye: regalías, bandeos, mano de obra, equipo y herramienta, material medido en banco.	M3	\$20.94	\$6.50	\$14.44	5,250.00	\$75,810.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$75,810.00</b>
<b>IVA</b>						<b>\$12,129.60</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$87,939.60</b>

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$87,939.60 (ochenta y siete mil novecientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.), incluido el I.V.A., por costo elevado.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

<b>Observación Número:</b> TM-156/2013/002	<b>Obra número:</b> 2013156202
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Revestimiento de camino Calmecate - La Trinidad, en la localidad de Calmecate.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$752,737.17
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) ANÁLISIS DE PRECIOS:** una vez revisado y analizado el expediente técnico unitario, se determinó que existen precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación.

Debido a lo anterior, se observan los siguientes precios unitarios con costo elevado:

- Concepto: *Carga de los materiales seleccionados.*

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$23.73 (veintitrés pesos 73/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., de acuerdo con el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, se determinó de costo elevado a causa de que el rendimiento de la maquinaria, que utilizó el contratista en la integración del análisis del precio unitario, se encuentra por debajo del rendimiento aplicado para la ejecución de este concepto, por lo cual se determina un precio unitario de \$6.58 (seis pesos 58/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.

- Concepto: *Suministro y colocación de tubo de alcantarilla de 1.50 mt., de diámetro de concreto.*

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$8,329.10 (ocho mil trescientos veintinueve pesos 10/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., de acuerdo con el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, se determinó de costo elevado a causa de que el tubo que se encontró físicamente en la obra es de 1.20 mt., de diámetro, por lo cual se determina un precio unitario de \$3,741.08 (tres mil setecientos cuarenta y un pesos 08/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.

Esto causa un monto observado de \$68,563.13 (sesenta y ocho mil quinientos sesenta y tres pesos 13/100 M.N.), incluido el I.V.A., por costos elevados, mismos que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL AYTTO. (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Carga de los materiales seleccionados.	M3	\$23.73	\$6.58	\$17.15	1,440.00	\$24,696.00
Suministro y colocación de tubo	ML	\$8,329.10	\$3,741.08	\$4,588.02	7.50	\$34,410.15

de alcantarilla de 1.50 mt., de diámetro de concreto.						
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$59,106.15</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 9,456.98</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$68,563.13</b>

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

Una vez revisado y analizado el levantamiento físico de la obra, con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el Auditor Técnico, se observa un monto de \$ 214,069.16 (doscientos catorce mil sesenta y nueve pesos 16/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que el ancho del camino es menor al proyectado, como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Adquisición de material de banco tipo B para revestimiento de camino.	M3	1,440.00	1,014.00	426.00	\$40.77	\$17,368.02
Extracción de material tipo B para revestimiento de caminos.	M3	1,440.00	1,014.00	426.00	\$28.09	\$11,966.34
Carga de los materiales seleccionados.	M3	1,440.00	1,014.00	426.00	\$6.58	\$2,803.08
Acarreo para el primer kilómetro.	M3	1,440.00	1,014.00	426.00	\$16.33	\$6,956.58
Para los kilómetros subsecuentes (20 km).	M3-KM	28,800.00	20,280.00	8,520.00	\$10.02	\$85,370.40
Concreto ciclópeo en muros, hecho en obra	M3	55.97	19.25	36.72	\$1,636.11	\$60,077.96

de f'c= 250 kg/cm2, incluye: acarreos, colado, vibrado, mano de obra, equipo y herramienta.						
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 184,542.38</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 29,526.78</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 214,069.16</b>

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Nota 2: Se aplicó el precio unitario validado en la etapa de solventación, para el concepto "Concreto ciclópeo en muros...".

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$282,632.29 (doscientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y dos pesos 29/100 M.N.), incluido el I.V.A., por costos elevados y volúmenes pagados no ejecutados.

**FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP)**

<b>Observación Número:</b> TM-156/2013/004	<b>Obra número:</b> 2013156302
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle principal, en la localidad de Saladero.	<b>Monto ejercido:</b> \$2,000,020.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

En el sitio de la obra, con plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA CON OPERACIÓN DEFICIENTE**, debido a que existen fracturas en banquetas; por lo que se deberán realizar las reparaciones pertinentes para el funcionamiento adecuado de la obra.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

<b>Observación Número:</b> TM-156/2013/005	<b>Obra número:</b> 2013156009
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de pavimento hidráulico en calle principal, de la localidad de Carmona y Valle.	<b>Monto ejercido:</b> \$750,000.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA CON OPERACIÓN DEFICIENTE**, debido a que existen postes de energía eléctrica sobre el arroyo vehicular; por lo que deberán realizar las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente, para su reubicación.

Una vez revisado y analizado el expediente técnico de la obra, con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el auditor técnico, se observa un monto de \$103,174.87 (ciento tres mil, ciento setenta y cuatro pesos 87/100 M.N.), por volúmenes pagados no ejecutados, como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Afine y compactación de la subrasante al 80% proctor mínimo.	M2	1,058.00	888.74	169.26	\$19.49	\$3,298.88
Pavimento de concreto hidráulico f'c=250 kg/cm2 en calles, de 20 cms de espesor. Incluye juntas constructivas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	1,058.00	888.74	169.26	\$350.09	\$59,256.23
Curado de concreto a base de curafest o similar a razón de 5.00 m2/ lt. Incluye suministro	M2	1,058.00	888.74	169.26	\$8.26	\$1,398.09

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013  
Resultado de la Fase de Comprobación  
Tamalín, Ver.

y aplicación y todo lo necesario para su correcta ejecución.						
Banqueta de concreto hidráulico hecho en obra $f'c=150$ kg/cm <sup>2</sup> de 10 cms de espesor, acabado pulido rayado, volteador en perímetro, preparación de la superficie, cimbra a la altura del espesor de la losa.	M2	192.67	160.60	32.07	\$196.73	\$6,309.13
Guarnición de concreto hidráulico hecho en obra $f'c=150$ kg/cm <sup>2</sup> de sección 15x20x40, acabado con volteador en ambas aristas. Incluye elaboración del concreto, preparación de la superficie, cimbra metálica, ambas caras a la altura de la guarnición, descimbrado, materiales, mano de obra y herramienta.	ML	198.00	160.60	37.40	\$241.79	\$9,042.95
Corte y escarificado para disgregar el material de corona o abrir caja (en zona urbana) material tipo II zona B con maquina	M3	529.00	355.50	173.50	\$21.21	\$3,679.94
Compactación de superficie de rodamiento con maquinaria, incluye	M2	1,058.00	888.74	169.26	\$8.17	\$1,382.85

incorporación de humedad.						
Suministro y aplicación de pintura amarilla tránsito sobre guarnición.	ML	198.00	0.00	198.00	\$23.11	\$4,575.78
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$88,943.85</b>
<b>IVA</b>						<b>\$14,231.02</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$103,174.87</b>

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$103,174.87 (ciento tres mil ciento setenta y cuatro pesos 87/100 M.N.), incluido el I.V.A., por costos elevados y volúmenes pagados no ejecutados.

<b>Observación Número:</b> TM-156/2013/006	<b>Obra número:</b> 2013156031
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Pavimentación de camino con concreto asfáltico tramo carretera federal 180-Ej. Escobal, en el Ejido Escobal.</i>	<b>Monto aprobado:</b> \$2,590,158.25
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que falta por ejecutar 1539 m2 de camino y 270 ml. de pedraplén.

Una vez revisado y analizado el levantamiento físico de la obra, con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el auditor técnico, se observa un monto de \$259,455.72 (doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 72/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que las dimensiones verificadas en campo (largo y ancho) son menores a las reportadas como ejecutadas, como se describen en el siguiente cuadro:

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013  
Resultado de la Fase de Comprobación  
Tamalín, Ver.

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Limpieza y deshierbe del terreno	M2	4,640.00	3,965.00	675.00	\$10.53	\$7,107.75
Construcción de la capa subrasante, incluye: material cribado de río, renivelación, tendido y conformado de 15 cm., de espesor.	M3	957.00	594.75	362.25	\$369.25	\$133,760.81
Construcción de base hidráulica de 20 cm., de espesor, compactada al 100%.	M3	928.00	793.00	135.00	\$529.32	\$71,458.20
Construcción de pedraplen con material producto de banco, incluye: excavación con maquinaria.	M3	224.28	191.94	32.34	\$350.71	\$11,341.96
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$223,668.72</b>
<b>IVA</b>						<b>\$35,787.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$259,455.72</b>

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$259,455.72 (doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 72/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados.

<b>Observación Número:</b> TM-156/2013/007	<b>Obra número:</b> 2013156032
<b>Descripción de la Obra:</b> Pavimentación de camino con concreto asfáltico tramo carretera federal 180- ej. Calmecate, en el ejido Calmecate.	<b>Monto aprobado:</b> \$2,590,158.25
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

En el sitio de la obra, con plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA CON OPERACIÓN DEFICIENTE**, debido a que falta la colocación de la carpeta asfáltica en dos tramos aislados, trabajos no considerados en los alcances del contrato.

Una vez revisado y analizado el levantamiento físico de la obra, con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el Auditor Técnico, se observa un monto de d \$80,543.42 (ochenta mil quinientos cuarenta y tres pesos 42/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que las dimensiones reales de ancho y longitud son menores a las reportadas, como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Limpieza y deshierbe del terreno	M2	6,000.00	4,111.65	1,888.35	\$10.53	\$19,884.33
Construcción de base hidráulica de 20 cm., de espesor, compactada al 100%.	M3	1,240.00	1,146.39	93.61	\$529.32	\$49,549.65
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$69,433.98</b>
<b>IVA</b>						<b>\$11,109.44</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$80,543.42</b>

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$80,543.42 (ochenta mil quinientos cuarenta y tres pesos 42/100 M.N.), incluido el I.V.A., volúmenes pagados no ejecutados.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Observación Número:</b> TM-156/2013/008	<b>Obra número:</b> 2013156110
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación de parque en la localidad de Mamey La Mar.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$738,000.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Análisis del factor de sobre costo del presupuesto contratado y finiquito de obra.

**B) ANÁLISIS DE PRECIOS:** Una vez revisado y analizado el expediente técnico unitario, se determinó que existen precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación.

Debido a lo anterior, se observan los siguientes precios unitarios con costos elevados:

- Concepto: *pasto en alfombra en rollo con tierra lama, incluye: suministro y colocación.*  
El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$96.48 (noventa y seis pesos 48/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., conforme al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, se señala con costo elevado, debido a que el costo de adquisición del material, que utilizó el contratista en la integración del análisis del precio unitario en comento, es mayor al utilizado en el mercado de la región en donde se ubica el municipio; por lo cual se determina un precio unitario de \$59.27 (cincuenta y nueve pesos 27/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.

- Concepto: *banqueta de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm<sup>2</sup> espesor 10 cm., incluye: cimbra.*

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$256.26 (doscientos cincuenta seis pesos 26/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., conforme al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, se señala con costo elevado, debido a que el rendimiento por mano de obra, que utilizó el contratista en la integración del análisis del precio unitario, se encuentra por debajo de los rendimientos aplicados para la ejecución de este concepto; por lo cual se determina un precio unitario de \$207.44 (doscientos siete pesos 44/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.

- Concepto: *piso de adoquín de querétaro 20x20cm., sobre firme de concreto asentado con mezcla cemento-arena 1:4.*

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$657.92 (seiscientos cincuenta y siete pesos 92/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., de acuerdo con el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, se determinó de costo elevado a causa de que la cantidad de material, que utilizó el contratista en la integración del análisis del precio unitario en comento es mayor a la requerida para la ejecución de procedimientos constructivos similares en la industria de la construcción; por lo cual se determina un precio unitario de \$306.43 (trescientos seis pesos 43/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.

---

Esto causa un monto observado de \$102,026.65 (ciento dos mil veintiséis pesos 65/100 M.N.), por costos elevados, mismo que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL AYTTO. (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Pasto en alfombra en rollo con tierra lama, incluye: suministro y colocación.	M2	\$96.48	\$59.27	\$37.21	580.00	\$21,581.80
Banqueta de concreto hidráulico f'c= 150 kg/cm <sup>2</sup> espesor 10 cm., incluye: cimbra.	M2	\$256.26	\$207.44	\$48.82	581.96	\$28,411.29
Piso de adoquín de queretaro 20x20cm., sobre firme de concreto asentado con mezcla cemento-arena 1:4	M2	\$657.92	\$306.43	\$351.49	108.00	\$37,960.92
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$87,954.01</b>
<b>IVA</b>						<b>\$14,072.64</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$102,026.65</b>

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que falta el aplanado en muretes; y presenta deficiencias técnicas constructivas en el firme presentando fracturas y asentamientos.

Una vez revisado y analizado el finiquito de obra con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el Auditor Técnico, se observa un monto de \$72,187.65 (setenta y dos mil ciento ochenta y siete pesos 65/100 M.N.), por volúmenes pagados no ejecutados, como se describen en el siguiente cuadro:

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013  
Resultado de la Fase de Comprobación  
Tamaalín, Ver.

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Aplanado acabado fino en muros a regla, nivel y plomo a base de mezcla cemento-arena 1:3 proporción en espesor promedio de 2.2 cm., hasta 3.00 mt., de altura, incluye: desperdicio.	M2	191.00	0.00	191.00	\$118.88	\$22,706.08
Pasto en alfombra en rollo con tierra lama, incluye: suministro y colocación.	M2	580.00	487.29	92.71	\$59.27	\$5,494.92
Piso de adoquín de queretaro 20x20cm., sobre firme de concreto asentado con mezcla cemento-arena 1:4	M2	108.00	44.86	63.14	\$306.43	\$19,347.99
Guarnición de block macizo de color beige asentado con mortero cemento-arena 1:4 y remate de pecho de paloma color blanco.	ML	250.00	184.80	65.20	\$225.18	\$14,681.74
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$62,230.73</b>
<b>IVA</b>						<b>\$9,956.92</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$72,187.65</b>

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$174,214.30 (ciento setenta y cuatro mil doscientos catorce pesos 30/100 M.N.), incluido el I.V.A., por costos elevados, volúmenes pagados no ejecutados.

<b>Observación Número:</b> TM-156/2013/009	<b>Obra número:</b> 2013156114
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de gradas y cercado perimetral en campo deportivo industrial, en la cabecera municipal.	<b>Monto ejercido:</b> \$600,000.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Presupuesto base.

**B) ANÁLISIS DE PRECIOS:** una vez revisado y analizado el expediente técnico unitario, se determinó que existen precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación.

Debido a lo anterior, se observan los siguientes precios unitarios con costos elevados:

- Concepto: *Construcción de estructura metálica a base de tubo de fo.go. de 3" de diámetro cedula 40, incluye: soldadura, anclado a la cimentación, cortes, desperdicios y pintura acrílica a 2 manos, así como el acarreo del material al lugar de la obra y manejo dentro de la misma.*

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$7,395.25 (siete mil trescientos noventa y cinco pesos 25/100M.N.), sin incluir el I.V.A., conforme al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, se señala con costo elevado, debido a que el precio de adquisición de los materiales, que utilizó el contratista en la integración del análisis del precio unitario en comento, es mayor al utilizado en el mercado de la región en donde se ubica el municipio; por lo cual se determina un precio unitario de \$4,539.01 (cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos 01/100M.N.), sin incluir el I.V.A.

- Concepto: *Construcción de cimentación para postes de cerca de concreto armado 15x20x50 cm., armado con 4 vs N° 2 y est. N° 2 @ 20 cm., concreto f'c= 250 kg/cm<sup>2</sup>, cimbra común (postes).*

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$263.42 (doscientos sesenta y tres pesos 42/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., de acuerdo con el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, se determinó de costo elevado debido a que el precio de adquisición del material, que utilizó el contratista en la integración del análisis del precio unitario en comento, es mayor al utilizado en el mercado de la región en donde se ubica el municipio; por lo cual se determina un precio unitario de \$124.05 (ciento veinticuatro pesos 05/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.

- Concepto: *Cabrillas a base de PTR de 2" x 1" calibre 14, incluye: corte, soldadura, pintura y acarreo al lugar de la obra, así como el manejo dentro de la misma.*

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$289.42 (doscientos ochenta y nueve pesos 42/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., de acuerdo con el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, se determinó de costo elevado, debido a que el costo

de adquisición del material, que utilizó el contratista en la integración del análisis del precio unitario en comento, es mayor al utilizado en el mercado de la región en donde se ubica el municipio; se encuentra por debajo del rendimiento aplicado para la ejecución de este concepto, por lo cual se determina un precio unitario de \$236.88 (doscientos treinta y seis pesos 88/10 M.N.), sin incluir el I.V.A.

- Concepto: *suministro y colocación de malla ciclónica de 2.00 mts., de altura.*

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$489.06 (cuatrocientos ochenta y nueve pesos 06/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., de acuerdo con el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, se determinó de costo elevado, debido a que el costo de adquisición del material, que utilizó el contratista en la integración del análisis del precio unitario en comento, es mayor al utilizado en el mercado de la región en donde se ubica el municipio; por lo cual se determina un precio unitario de \$286.10 (doscientos ochenta y seis pesos 10/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.

Esto causa un monto observado de \$156,470.97 (ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta pesos 97/100 M.N.), por costos elevados, mismos que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL AYTTO. (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Construcción de estructura metálica a base de tubo de fo.go. De 3" de diámetro cedula 40, incluye: soldadura, anclado a la cimentación, cortes, desperdicios y pintura acrílica a 2 manos, así como el acarreo del material al lugar de la obra y manejo dentro de la misma.	PZA	\$7,395.25	\$4,539.01	\$2,856.24	7.00	\$19,993.68
Construcción de cimentación para postes de cerca de concreto armado 15x20x50 cm., armado con 4 vs N°	PZA	\$263.42	\$124.05	\$139.37	144.00	\$20,069.28

2 y est. N° 2 @ 20 cm., concreto f'c= 250 kg/cm2, cimbra común (postes)						
Cabrillas a base de PTR de 2" x 1" calibre 14, incluye: corte, soldadura, pintura y acarreos al lugar de la obra, así como el manejo dentro de la misma.	ML	\$289.42	\$236.88	\$52.54	134.10	\$7,045.61
Suministro y colocación de malle ciclónica de 2.00 mts., de altura.	ML	\$489.06	\$286.10	\$202.96	432.50	\$87,780.20
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$134,888.77</b>
<b>IVA</b>						<b>\$21,582.20</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$156,470.97</b>

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$156,470.97 (ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta pesos 97/100 M.N.), incluido el I.V.A., por costos elevados.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 8**

**4.6.3 Recomendaciones**

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**

**Recomendación Número: RM-156/2013/001**

Durante la Sesión de Cabildo, en caso de existir alguna inconformidad, deberán señalarse las razones que motivan la firma bajo protesta de las actas.

**Recomendación Número: RM-156/2013/002**

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Recomendación Número: RM-156/2013/003**

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Aplicar medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;
- b) Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;
- c) Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación;
- d) Sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos por las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización de ejercicios anteriores; y,
- e) Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

**Recomendación Número: RM-156/2013/004**

La documentación de los expedientes relativos a las obras y acciones ejecutadas con recursos del Ramo 33 debe estar cancelada con el sello de: Operado FISM ó FORTAMUN-DF.

**Recomendación Número: RM-156/2013/005**

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo, hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

**Recomendación Número: RM-156/2013/006**

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

**Recomendación Número: RM-156/2013/007**

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Órdenes de pago sin firmas de autorización por parte de los Integrantes de la Comisión de Hacienda y/o Secretario del Ayuntamiento.
- Padrones de Arbitrios sujetos a pagos periódicos, no presentados o de forma extemporánea ante el H. Congreso del Estado.
- Programa Anual de Adquisiciones no elaborado o no requisitado.
- Fianza de fidelidad.
- Aviso a la SEFIPLAN, para dictaminar la determinación del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el Dictamen respectivo.
- Presentación de la Declaración Informativa Múltiple.
- Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborados o no publicados.
- Inventario de bienes no presentado al H. Congreso del Estado.

**Recomendación Número: RM-156/2013/009**

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Instalar la Unidad de Acceso a la Información Pública a través de Acta de Cabildo.
- b) Designar al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública mediante Nombramiento y remitir copia certificada al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.
- c) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

---

**Recomendación Número: RM-156/2013/010**

Se recomienda dar cumplimiento a la solicitud de información y documentación, por parte de las dependencias federales y/o estatales, con respecto al estado que guardan los bienes muebles e inmuebles que le fueron asignados al municipio en comodato, cumpliendo así con el contrato firmado.

**Recomendación Número: RM-156/2013/011**

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

**Recomendación Número: RM-156/2013/012**

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

**Recomendación Número: RM-156/2013/013**

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

**Recomendación Número: RM-156/2013/014**

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

**Recomendación Número: RM-156/2013/015**

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario que los juicios laborales en proceso, se registren contablemente en cuentas de orden, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 14**

### **RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

**Recomendación Número: RT-156/2013/001**

Integrar y presentar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos de carácter técnico, administrativo y financiero que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

**Recomendación Número: RT-156/2013/003**

Realizar el proceso licitatorio correspondiente, conforme a los montos máximos autorizados para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que obliga la ley de la materia.

**Recomendación Número: RT-156/2013/004**

Cumplir correctamente con la normatividad de la fuente de financiamiento (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal), destinando los recursos para obras que se encuentren en regiones de rezago social y pobreza extrema.

**Recomendación Número: RT-156/2013/005**

Supervisar y verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a los alcances establecidos en el contrato y en el periodo de ejecución convenido.

**Recomendación Número: RT-156/2013/006**

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de cumplir estrictamente con las especificaciones del proyecto; abstenerse de autorizar el pago de las estimaciones correspondientes cuando derivado de la supervisión, se encontraren deficiencias técnicas constructivas y, en su caso, hacer efectiva la fianza de vicios ocultos para la corrección de las deficiencias técnicas constructivas para la correcta operación de la obra.

**Recomendación Número: RT-156/2013/007**

**Referencia Observación: TM-156/2013/010**

Realizar la integración de los precios unitarios del presupuesto base, fundados en la investigación de mercado (verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel regional, estatal, nacional o, si fuera el caso, o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga) que realicen, a efectos de contar con un parámetro lo más apegado a la zona donde se realizará la obra, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Recomendación Número: RT-156/2013/008**

Autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra que cuenten con sustento documental, verificado previamente en campo, a efecto de evitar el pago de trabajos que no se hayan ejecutado.

**Recomendación Número: RT-156/2013/010**

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso de obra pública; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 8**

#### **4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas**

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$2,350,111.58 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

### **5. CONCLUSIONES**

**Primera.** Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Tamalín, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$2,350,111.58 pesos.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

**Tercera.** A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

**Cuarta.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Tamalín, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Tamalín, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

---